

Bruselas, 16 de octubre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0147(COD)**

13942/1/23
REV 1

ECOFIN 983
CYBER 236
CONSOM 350
MI 832
COMPET 964
EF 298
DIGIT 209
CODEC 1802

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2011/83/UE en lo relativo a los contratos de servicios financieros celebrados a distancia y se deroga la Directiva 2002/65/CE (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 11 de mayo de 2022, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 21 de septiembre de 2022².
3. El 5 de octubre de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 9053/22 + ADD 1-4.

² DO C 486 de 21.12.2022, p. 139.

³ 11497/23.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 37/23.
5. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda 1 de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
